



## DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

**AÑO: 2018**

**MENSUALIDAD: SEPTIEMBRE**

| Nº  | FECHA    | CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA  |
|-----|----------|---|
| 279 | 04/09/18 | <p>Considerar definitivamente aprobados los expedientes de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.018, nº: 05/2018 y 06/2018 de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.018 por crédito extraordinario y transferencia de crédito respectivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública.</p> <p>Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme estipula el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>  |
| 280 | 06/09/18 | <p>CONCEDER la siguiente licencia de obras en suelo urbano:<br/>Expte. MOAD 2018/LMN_01/000058.- A [REDACTED]<br/>[REDACTED] y domicilio en [REDACTED], de Grazales, se le CONCEDE licencia para CONSOLIDACIÓN PROVISIONAL DE CUBIERTA Y ALERO, con emplazamiento en C/ Las Piedras nº 23-25, de Grazales, con un presupuesto de ejecución material estimado de 2.571,00 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente descritas.</li><li>2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada y en los términos de la presente autorización, en caso contrario se paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal.</li><li>3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de seguridad, laboral y Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.</li><li>4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas.</li><li>5.- Queda totalmente prohibido el acopio de materiales (arena, ladrillos, cemento, etc) vertido directamente sobre la vía pública. Se retirarán de la vía pública todos los materiales, necesarios y sobrantes, para la ejecución de las obras; no se permite el vaciado de escombros directamente en el vial utilizando para ello los medios necesarios (cuba, sacos, etc) siendo estos retirados antes del viernes para que durante el fin de semana quede la vía pública despejada y limpia.</li><li>6.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.</li><li>7.- Se hace constar que conforme al Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros". Igualmente la presente autorización no legaliza obras ejecutadas</li></ol> |

|                                   |   | <p>sin Proyecto y Dirección de Técnicos competentes.</p> <p>8.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de un mes desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: un mes). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>9.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>10.- Con respecto al apeo del vuelo de fachadas y referentes a la ocupación de vía pública se deberá comunicar a la Policía Local la superficie a ocupar con el fin de impedir que afecte al tráfico rodado y seguridad de viandantes. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad para evitar posibles riesgos ante terceros.</p> <p>11.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p>Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la cantidad de 96,41 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:</p> <p>a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.</p> <p>Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> |                                   |   |                                      |                       |                          |                  |   |        |            |                |  |        |
|-----------------------------------|---|---|-----------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------|---|--------|------------|----------------|--|--------|
| 281                               | 06/09/18  | <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1" data-bbox="427 1736 1433 2027"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 1736 676 1861">NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th data-bbox="676 1736 874 1861">FACTURA Nº / FECHA FACTURA / Nº REGISTRO SICALWIN</th> <th data-bbox="874 1736 1321 1861">APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th> <th data-bbox="1321 1736 1433 1861">EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 1861 676 1910">BARTOLOME SELLEZ JIMENEZ</td> <td data-bbox="676 1861 874 1910">00012 / 290818 /</td> <td data-bbox="874 1861 1321 1910">15121005 / BLANQUEO CONSULTORIO GRAZALEMA</td> <td data-bbox="1321 1861 1433 1910">900,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1910 676 2027">DIDATECNIA</td> <td data-bbox="676 1910 874 2027">018 / 200718 /</td> <td data-bbox="874 1910 1321 2027">32122624 / FAMILIA DE VACACIONES 4 PERSONAJES, LITERA DE MADERA CORAZON AZUL, LA GRANJA WOW, CASA DE MUÑECAS CLARA, RECIEN NACIDO NIÑA ORIENTAL, BAÑERA CON ACCESORIOS ...</td> <td data-bbox="1321 1910 1433 2027">444,22</td> </tr> </tbody> </table>   | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | FACTURA Nº / FECHA FACTURA / Nº REGISTRO SICALWIN | APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO | EUROS (Importe bruto) | BARTOLOME SELLEZ JIMENEZ | 00012 / 290818 / | 15121005 / BLANQUEO CONSULTORIO GRAZALEMA | 900,00 | DIDATECNIA | 018 / 200718 / | 32122624 / FAMILIA DE VACACIONES 4 PERSONAJES, LITERA DE MADERA CORAZON AZUL, LA GRANJA WOW, CASA DE MUÑECAS CLARA, RECIEN NACIDO NIÑA ORIENTAL, BAÑERA CON ACCESORIOS ... | 444,22 |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | FACTURA Nº / FECHA FACTURA / Nº REGISTRO SICALWIN | APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO  | EUROS (Importe bruto)             |   |                                      |                       |                          |                  |   |        |            |                |  |        |
| BARTOLOME SELLEZ JIMENEZ          | 00012 / 290818 /                                  | 15121005 / BLANQUEO CONSULTORIO GRAZALEMA   | 900,00                            |   |                                      |                       |                          |                  |   |        |            |                |  |        |
| DIDATECNIA                        | 018 / 200718 /                                    | 32122624 / FAMILIA DE VACACIONES 4 PERSONAJES, LITERA DE MADERA CORAZON AZUL, LA GRANJA WOW, CASA DE MUÑECAS CLARA, RECIEN NACIDO NIÑA ORIENTAL, BAÑERA CON ACCESORIOS ...  | 444,22                            |   |                                      |                       |                          |                  |   |        |            |                |  |        |

|                                   |  | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL   | FACTURA Nº / FECHA FACTURA / Nº REGISTRO SICALWIN | APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO                                  | EUROS (Importe bruto) |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
|-----------------------------------|--|---|---|---|-----------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|---|--------|---------------------------|-----------------------------|---|--------|-----------------|-------------------------------|--|----------|-----------------|-------------------------------|--|----------|
|                                   |  | INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURISTICA ESPAÑOLA  | PROFORMA / 170718                                 | 92522601 / ADHESION SISTEMA DE CALIDAD, OFICINA INFORMACIÓN TURISTICA | 212,00                |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
|                                   |  | TOTAL   |   |   | 1.556,22              |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
|                                   |  | <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>  |   |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
| 282                               | 13/09/18                                 | <p>Aprobar los Proyectos de obra con sus correspondientes Estudios Básicos de Seguridad y Salud y las Memorias Valoradas que se detallan a continuación, inherentes al Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales para municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz (PAMIEDC 2.018) aprobado por la Excmá Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Proyecto "Instalación para suministro de agua para campo de fútbol de Grazalema" (PAMIEDC 2.018) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Andrés Carlos Vega Fernández, con un presupuesto total de 10.389,02 Euros (IVA Incluido).</p> <p>Proyecto "Instalación eléctrica e iluminación para campo de fútbol de Grazalema" (PAMIEDC 2.018) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Andrés Carlos Vega Fernández, con un presupuesto total de 29.877,48 Euros (IVA Incluido).</p> <p>Memoria Valorada "Instalación de Ascensor para adaptación y mejora de accesibilidad en Edificio de Usos Múltiples de Benamahoma"(PAMIEDC 2.018), redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, con un presupuesto total de 20.328,00 Euros (IVA Incluido).</p> <p>Memoria Valorada "Equipamiento vestuarios Piscina Municipal de Grazalema" (PAMIEDC 2.018), redactada por D. Sergio Ramírez Fernández - Delegación de Deportes del Ayuntamiento, con un presupuesto total de 5.974,18 Euros (IVA Incluido).</p> <p>Memoria Valorada "Acondicionamiento de mobiliario del Edificio de Usos Múltiples de Benamahoma" (PAMIEDC 2.018), redactada la Técnica de Gestión Cultural del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Zapata González, con un presupuesto total de 5.967,55 Euros (IVA Incluido).</p> <p>Declarar expresamente que los bienes sobre los que se tiene previsto la realización de las actuaciones son de titularidad municipal, existe disponibilidad de los mismos y que las actuaciones previstas no precisan autorización de ninguna otra Administración para su realización. Declarar expresamente que esta entidad no es beneficiaria de subvención pública o privada otorgada para el mismo fin.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución a la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> |   |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
| 283                               | 13/09/18                                 | <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA Nº / FECHA FACT. / Nº REG. SICAL</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th> <th>EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIEGO VALDIVIA VALERO</td> <td>2018 11<br/>220718<br/>2018/706</td> <td>33822610<br/>BAILE PARA LA ACTUACION DE DIEGO VALDIVIA EN LA NOCHE FLAMENCA DE GRAZALEMA EL VIERNES 200718</td> <td>605,00</td> </tr> <tr> <td>FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ</td> <td>15/18<br/>040818<br/>2018/927</td> <td>33822608<br/>ALQUILER ASEOS PORTATILES FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS BENAMAHOMA</td> <td>532,40</td> </tr> <tr> <td>APG AL KALAT SL</td> <td>01/2018<br/>090818<br/>2018/928</td> <td>92022604<br/>TRABAJOS TECNICOS VARIOS ASESORAMIENTO Y EMISION DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO</td> <td>4.840,00</td> </tr> <tr> <td>APG AL KALAT SL</td> <td>02/2018<br/>090818<br/>2018/929</td> <td>92022604<br/>TRABAJOS TECNICOS VARIOS ASESORAMIENTO Y EMISION DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO</td> <td>4.840,00</td> </tr> </tbody> </table>   |   |   |                       | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | FACTURA Nº / FECHA FACT. / Nº REG. SICAL | APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO | EUROS (Importe bruto) | DIEGO VALDIVIA VALERO | 2018 11<br>220718<br>2018/706 | 33822610<br>BAILE PARA LA ACTUACION DE DIEGO VALDIVIA EN LA NOCHE FLAMENCA DE GRAZALEMA EL VIERNES 200718 | 605,00 | FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ | 15/18<br>040818<br>2018/927 | 33822608<br>ALQUILER ASEOS PORTATILES FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS BENAMAHOMA | 532,40 | APG AL KALAT SL | 01/2018<br>090818<br>2018/928 | 92022604<br>TRABAJOS TECNICOS VARIOS ASESORAMIENTO Y EMISION DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO | 4.840,00 | APG AL KALAT SL | 02/2018<br>090818<br>2018/929 | 92022604<br>TRABAJOS TECNICOS VARIOS ASESORAMIENTO Y EMISION DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO | 4.840,00 |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | FACTURA Nº / FECHA FACT. / Nº REG. SICAL | APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO  | EUROS (Importe bruto)                             |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
| DIEGO VALDIVIA VALERO             | 2018 11<br>220718<br>2018/706            | 33822610<br>BAILE PARA LA ACTUACION DE DIEGO VALDIVIA EN LA NOCHE FLAMENCA DE GRAZALEMA EL VIERNES 200718   | 605,00  |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
| FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ         | 15/18<br>040818<br>2018/927              | 33822608<br>ALQUILER ASEOS PORTATILES FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS BENAMAHOMA   | 532,40  |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
| APG AL KALAT SL                   | 01/2018<br>090818<br>2018/928            | 92022604<br>TRABAJOS TECNICOS VARIOS ASESORAMIENTO Y EMISION DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO  | 4.840,00  |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |
| APG AL KALAT SL                   | 02/2018<br>090818<br>2018/929            | 92022604<br>TRABAJOS TECNICOS VARIOS ASESORAMIENTO Y EMISION DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO  | 4.840,00  |   |                       |                                   |  |                                      |                       |                       |                               |   |        |                           |                             |   |        |                 |                               |  |          |                 |                               |  |          |

|     |          | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL  | FACTURA Nº<br>FECHA FACT.<br>Nº REG.<br>SICAL | APLICACION PRESUPUESTARIA<br>CONCEPTO | EUROS<br>(Importe<br>bruto) |
|-----|----------|--|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|     |          | TOTAL  |   |                                       | 10.817,4                    |
|     |          | <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>   |   |                                       |                             |
| 284 | 13/09/18 | <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/16 por importe bruto global de 3.181,49 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/17 por importe bruto global de 410,00 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/20, por importe bruto global de 47.560,78 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>   |   |                                       |                             |
| 285 | 17/09/18 | <p>Conceder un trámite audiencia a la empresa "Biorreciclaje de Cádiz, S.A", por un plazo de 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo, al objeto de que pueda manifestar lo que estime pertinente en defensa de sus derechos con respecto al informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con Registro de Entrada nº: 2018002094 de fecha 13.08.2018 del cual se desprende que las cantidades que vienen siendo reclamadas por la empresa como pendientes de pago no son correctas en virtud de los pagos realizados directamente por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como requerir a la citada empresa "Biorreciclaje de Cádiz, S.A" la pertinente corrección.</p> <p>Dar traslado del presente acuerdo así como copia del informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los interesados y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº: 1 de Jerez de la Frontera en relación con el Procedimiento Ordinario nº: 187/2018.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>  |   |                                       |                             |
| 286 | 18/09/18 | <p>CONCEDER la siguiente licencia de obras en suelo urbano:</p> <p>Expte. MOAD 2018/LMN_01/000054.- A [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED], de Grazalema, se le CONCEDE licencia para REPARACIÓN DE TEJAS VIEJAS Y REPONER NUEVAS, INSTALACIÓN DE SIETE VENTANAS Y MEJORAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, con emplazamiento en C/ Emigrantes Grazalemeños nº 5, de Grazalema, con un presupuesto de ejecución material estimado de 11.530,59 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente descritas.</li> <li>2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada y en los términos de la presente autorización, en caso contrario se paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal.</li> <li>3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de seguridad, laboral y Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.</li> <li>4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas.</li> <li>5.- Con al menos cinco días de antelación al inicio de las obras, deberá comunicar por escrito dirigido a la Oficina Técnica la fecha en que se va a proceder al comienzo de las mismas al objeto de control del cómputo del plazo de ejecución estipulado y proceder al levantamiento de la correspondiente Acta a los efectos de valoración de daños existentes y estado de la vía pública.</li> <li>6.- Queda totalmente prohibido el acopio de materiales (arena, ladrillos, cemento, etc) vertido directamente sobre la vía pública. Se retirarán de la vía pública todos los materiales, necesari-</li> </ol> |   |                                       |                             |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>rios y sobrantes, para la ejecución de las obras; no se permite el vaciado de escombros directamente en el vial utilizando para ello los medios necesarios (cuba, sacos, etc) siendo estos retirados antes del viernes para que durante el fin de semana quede la vía pública despejada y limpia.</p> <p>7.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.</p> <p>8.- Se hace constar que conforme al Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros". Igualmente la presente autorización no legaliza obras ejecutadas sin Proyecto y Dirección de Técnicos competentes.</p> <p>9.- Las persianas serán de madera pintada en marrón oscuro o gris azulado, permitiéndose en obras de nueva planta que sean de PVC de color blanco mate o marrón. Se prohíbe la disposición en el exterior del tambor de la persiana con guías. En el ámbito del Conjunto Histórico no se permiten persianas con guías. En todos los casos se dará preferencia a la solución tradicional de disponer postigos interiores de madera.</p> <p>10.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de dos meses desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: quince días). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>11.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>12.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p>Desestimar la solicitud de exención y bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) conforme al art. 100.2 y 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y considerando que la Ordenanza municipal reguladora del ICIO no recoge la citada bonificación, y, por consiguiente, aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 432,40 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:</p> <p>a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> |
|--|---|

| 287       | 19/09/18                                     | Aprobar los SEGUROS SOCIALES del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al MES DE AGOSTO DE 2018 y que ascienden a un importe global de 36.827,64 euros.<br>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.   |                      |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
|-----------|--|---|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|-------------------|-----------|------------------------------------|---|------|------|--|--|-------|------|--|-----------|----------|-------------------|----------------------|-------------------|--------|--|------|------|------|--|--|-------|------|--|
| 288       | 19/09/18                                     | Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación nº: 07/2018 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.018, por transferencia de crédito, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública.<br>Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme estipula el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.<br>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.   |                      |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| 289       | 20/09/18                                     | Aprobar el expediente tramitado de <i>MODIFICACION DE CREDITO Nº 08/2.018 del Presupuesto Municipal 2018</i> , bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:<br>ESTADO DE GASTOS:<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>APLIC. Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CREDITOS TOTALES</th> <th>IMPORTE MODIFICACIÓN</th> <th>TOTAL PRESUPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>231.48001</td> <td>Fondo contra la pobreza energética</td> <td>0</td> <td>6000</td> <td>6000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>TOTAL</td> <td>6000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table><br>ESTADO DE INGRESOS:<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>APLIC. Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PREVISIÓN INICIAL</th> <th>IMPORTE MODIFICACIÓN</th> <th>TOTAL PRESUPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>461.14</td> <td>Subv. DPC Fondo contra la pobreza energética</td> <td>0,00</td> <td>6000</td> <td>6000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>TOTAL</td> <td>6000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table><br>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos. | APLIC. Nº            | CONCEPTO          | CREDITOS TOTALES | IMPORTE MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO | 231.48001 | Fondo contra la pobreza energética | 0 | 6000 | 6000 |  |  | TOTAL | 6000 |  | APLIC. Nº | CONCEPTO | PREVISIÓN INICIAL | IMPORTE MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO | 461.14 | Subv. DPC Fondo contra la pobreza energética | 0,00 | 6000 | 6000 |  |  | TOTAL | 6000 |  |
| APLIC. Nº | CONCEPTO                                     | CREDITOS TOTALES  | IMPORTE MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| 231.48001 | Fondo contra la pobreza energética           | 0   | 6000                 | 6000              |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
|           |  | TOTAL   | 6000                 |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| APLIC. Nº | CONCEPTO                                     | PREVISIÓN INICIAL   | IMPORTE MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| 461.14    | Subv. DPC Fondo contra la pobreza energética | 0,00  | 6000                 | 6000              |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
|           |  | TOTAL   | 6000                 |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| 290       | 21/09/18                                     | Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión de la Comisión Informativa General el próximo lunes, día 24 de septiembre de 2.018, a las 20,00 horas con el siguiente Orden del día: ...//...<br>En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera.<br>Notifíquese a los miembros de la Comisión Informativa General para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.  |                      |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| 291       | 21/09/18                                     | Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/18, por importe bruto global de 388,76 euros.<br>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/21, por importe bruto global de 5.445,00 euros.<br>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.  |                      |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |
| 292       | 24/09/18                                     | Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2017/22, por importe bruto global de 40,00 euros.<br>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.  |                      |                   |                  |                      |                   |           |                                    |   |      |      |  |  |       |      |  |           |          |                   |                      |                   |        |  |      |      |      |  |  |       |      |  |

|   |          |  |  |   |                             |
|---|----------|--|--|---|-----------------------------|
| 293   | 24/09/18 | Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:  |  |   |                             |
|   |          | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br>DNI O CIF   | FACTURA Nº<br>FECHA FACT.<br>Nº REG. SICAL   | APLICACION PRESUPUESTARIA<br>CONCEPTO   | EUROS<br>(Importe<br>bruto) |
|   |          | FRANCISCO HIDALGO<br>REDONDO<br>75861977L  | C/2018-1<br>080818<br>917                    | 15121200 MANT. EDIFICIOS<br>MANTENIMIENTO PISCINA MES DE JULIO  | 1.452,00                    |
|   |          | MARIA DEL MAR<br>RODRIGUEZ RAMOS<br>25572875A  | 31<br>020718<br>838                          | 34122620 DEPORTES<br>10 ESTERILLAS PILATE, 10 BOTES PELOTAS PADEL, 8<br>AROS PILATE, 8 PELOTAS PILATE, 8 CILINDROS<br>PILATE ....   | 1.804,37                    |
|   |          | ESPECTACULOS ARMANDO<br>SL<br>B14399570  | P272-18<br>230718<br>791                     | 33822610 FIESTAS GRAZALEMA<br>IMPORTE POR LA ACTUACION DE ROCIO SEGURA Y<br>SU GUITARRA CELEBRADA EL DIA 200718 EN EL<br>HUERTO DE SAN JOSE   | 1.573,00                    |
|   |          | ESPECTACULOS ARMANDO<br>SL<br>B14399570  | P271-18<br>230718<br>790                     | 33822610 FIESTAS GRAZALEMA<br>IMPORTE POR LA ACTUACION DEL CABRERO<br>CELEBRADA EL DIA 200718 EN EL HUERTO DE SAN<br>JOSE   | 8.349,00                    |
|   |          |  | TOTAL  | 13.178,37   |                             |
| Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.  |          |  |  |   |                             |
| 294   | 24/09/18 | Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 27 de septiembre de 2.018, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: ...//...<br>Que por el Sr. Secretario se notifique a los Sres. Concejales la presente convocatoria, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.   |  |   |                             |
| 295   | 25/09/18 | Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:  |  |   |                             |
|   |          | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br>DNI O CIF   | FACT/JUST Nº<br>FECHA FACT.<br>Nº REG. SICAL | APLICACION PRESUPUESTARIA<br>CONCEPTO   | EUROS<br>(Importe<br>bruto) |
|   |          | JUNTA DE ANDALUCIA<br>S4111001F  | MODELO 047<br>260718<br>---                  | 16946603 OCUPACIONES, CANONES VIAS PECUARIAS,<br>CONTROLES<br>MODELO 047 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y<br>ORDENACION DEL TERRITORIO, OCUPACION VIA<br>PECUARIA, LINEA AEREA PARA FINCA EN RIBERA DE<br>GAIDOVAR. EXPTE. VP/2330/2006 | 109,13                      |
| Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.<br>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos. |          |  |  |   |                             |
| 296   | 25/09/18 | Aprobar los SEGUROS SOCIALES, confeccionados por el Departamento de Personal, referentes a los profesionales taurinos que han actuado en los festejos taurinos populares celebrados en este Municipio durante el mes de AGOSTO de 2018, que ascienden a un importe global de 1927,17 euros.<br>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.  |  |   |                             |
| 297   | 25/09/18 | CONCEDER la siguiente licencia de obras en suelo no urbanizable:<br>Expte. MOAD 2018/LOE_01/000008.- A [REDACTED]<br>[REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED], de Benamahoma, se le CONCEDE licencia para CONSTRUCCIÓN DE POZO (Aprovechamiento para un volumen inferior a 7.000 m3), Proyecto Visado ICOGA nº 008074, de fecha 04.06.2018, Eurogeólogo D. Cristóbal Díaz Pérez, en Paraje en Polígono 11, Parcela 4, del término municipal de Grazalema, con un presupuesto de ejecución material estimado de 5.400,00 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES: |  |   |                             |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Las CONDICIONES recogidas en la Resolución de Autorización Previa de la Consejería de Economía y Conocimiento, Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía del proyecto de Investigación de obras de captación de aguas subterráneas, situadas en el Paraje "Las Parejillas Altas" del termino municipal de Grazalema (Cádiz), de fecha 27.03.2018, REF: SIEM/M/JFS/dl, Nº EXPTE 25/2018.</p> <p>CONDICIONES recogidas en el Informe de fecha 27.08.2018, emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio – Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos - Parque Natural Sierra de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 2018002169 de fecha 03.09.2018:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se comunicará el inicio de los trabajos a esta Delegación Territorial a través de la oficina de gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, sita en El Bosque, avda. de la Diputación s/n.</li> <li>2. Las dimensiones de la caseta será la imprescindible para alojar el cuadro eléctrico y motor, debiendo ser enfoscada y pintada en blanco en su cara exterior.</li> <li>3. El aprovechamiento principal del recurso será agropecuario vinculado a la explotación de la finca, con uso complementario-doméstico.</li> <li>4. Considerando que para el desarrollo de las actuaciones será necesario la utilización de herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión y en el caso que los trabajos a realizar se desarrollen en época de peligro medio/alto de incendios forestales (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán cumplirse las siguientes medidas preventivas:<br/>No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinarias.<br/>El arranque nunca deberá ser en la misma zona que en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie sin vegetación para la realización de dicha operación.<br/>En su caso, se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor.<br/>En caso de utilización de herramientas de tipos radiales, electrosoldadoras o cualquier otra que pueda producir chispas, deberán tomarse las medidas preventivas necesarias para abordar un posible conato de incendio (mochilas de agua, extintores de espuma o gas carbónico, batefuegos, etc).</li> <li>4. Se garantizará la integración ambiental en el medio donde se vayan a realizar, así como la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.</li> <li>5. Durante la ejecución de la obra se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos en el medio y evacuar los residuos generados. Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.<br/>El presente informe se emite a los efectos ambientales, no prejuzgado ninguna cuestión de propiedad, ni exime de la obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarias en aplicación de la normativa vigente.</li> </ol> <p>OTRAS CONDICIONES AYUNTAMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente descritas.</li> <li>2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada Y en los términos de la presente autorización, en caso contrario se paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal.</li> <li>3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de seguridad, laboral y Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.</li> <li>4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas.</li> <li>6.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.</li> <li>7.- Con al menos cinco días de antelación al inicio de las obras, deberá comunicar por escrito dirigido a la Oficina Técnica la fecha en que se va a proceder al comienzo de las mismas al objeto de control del cómputo del plazo de ejecución estipulado y proceder al levantamiento de la correspondiente Acta a los efectos de valoración de daños existentes y estado de la vía pública.</li> </ol> |
|--|--|



|     |          |   |
|-----|----------|---|
|     |          | <p>8.- Queda totalmente prohibido el acopio de materiales (arena, ladrillos, cemento, etc) vertido directamente sobre el terreno. Se retirarán de la zona todos los materiales, necesarios y sobrantes, para la ejecución de las obras; no se permite el vaciado de escombros directamente, utilizando para ello los medios necesarios (cuba, sacos, etc).</p> <p>9.- Se hace constar que conforme al Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros". Igualmente la presente autorización no legaliza obras ejecutadas sin Proyecto y Dirección de Técnicos competentes.</p> <p>10.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de un mes desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: quince días). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>11.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>12.- A efectos de control y seguimiento dicha actuación deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos. La comunicación deberá dirigirse a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente y deberá tener entrada en el registro del órgano competente o en los registros auxiliares existentes en las oficinas de la Dirección de los parques naturales, con una antelación mínima de 15 días a la fecha señalada en la comunicación para el inicio de la actuación.</p> <p>13.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p>Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la cantidad de 202,50 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:</p> <p>a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> |
| 298 | 25/09/18 | <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitidos por el Departamento de Servicios Sociales:</p>   |

|  |  | INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº   | CONCEPTO                           | PROGRAMA   | FORMA DE PAGO   | Total EUROS |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
|--|--|---|------------------------------------|--|---|-------------|--|--|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------|---|----------|-------|--|--|----------|
|  |  | Nº: 01PE/2018 de fecha 24/09/2018   | PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE LUZ | FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA<br>Aplicación presupuestaria: 2018/231.48001<br>Cuenta: ORDINARIA | Pago a Endesa Energia S.A. mediante transferencia bancaria Factura nº: PMP801N1129866 de fecha 19.06.2018     | 127,85      |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
|  |  | Nº: 02PE/2018 de fecha 24/09/2018   | PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE LUZ | FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA<br>Aplicación presupuestaria: 2018/231.48001<br>Cuenta: ORDINARIA | Pago a Endesa Energia mediante transferencia bancaria Factura / Referencia: 1047843348655 de fecha 14.08.2018 | 464,91      |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
|  |  | <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br/>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>  |                                    |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| 299  | 25/09/18                                   | <p>Reconocer a D. [REDACTED], su NOVENO TRIENIO al haberse cumplido VEINTISIETE (27) AÑOS de servicio y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría, a percibir a partir de la nómina de la presente mensualidad.<br/>Dar traslado al interesado y al departamento de Personal / Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br/>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>   |                                    |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| 300  | 27/09/18                                   | <p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 1.500,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Fiestas del Ayuntamiento de Grazales, para hacer frente a gastos inherentes a la Recreación Histórica 2018, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA.<br/>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.<br/>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.<br/>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br/>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> |                                    |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| 301  | 27/09/18                                   | <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br/>DNI O CIF</th> <th>FACTURA Nº<br/>FECHA FACT.<br/>Nº REG. SICAL</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA<br/>CONCEPTO</th> <th>EUROS<br/>(Importe<br/>bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROSARIO PONCE GARCIA<br/>25564219H</td> <td>30<br/>230718<br/>950</td> <td>33822610 FIESTAS GRAZALEMA<br/>ACTUACION ORQUESTA CRUCERO MAGIA EN<br/>RECINTO FERIAL 21Y 22 DE JULIO DE 2018</td> <td>6.776,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>6.776,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.<br/>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>  |                                    |  |   |             | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br>DNI O CIF | FACTURA Nº<br>FECHA FACT.<br>Nº REG. SICAL | APLICACION PRESUPUESTARIA<br>CONCEPTO | EUROS<br>(Importe<br>bruto) | ROSARIO PONCE GARCIA<br>25564219H | 30<br>230718<br>950 | 33822610 FIESTAS GRAZALEMA<br>ACTUACION ORQUESTA CRUCERO MAGIA EN<br>RECINTO FERIAL 21Y 22 DE JULIO DE 2018 | 6.776,00 | TOTAL |  |  | 6.776,00 |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br>DNI O CIF | FACTURA Nº<br>FECHA FACT.<br>Nº REG. SICAL | APLICACION PRESUPUESTARIA<br>CONCEPTO   | EUROS<br>(Importe<br>bruto)        |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| ROSARIO PONCE GARCIA<br>25564219H              | 30<br>230718<br>950                        | 33822610 FIESTAS GRAZALEMA<br>ACTUACION ORQUESTA CRUCERO MAGIA EN<br>RECINTO FERIAL 21Y 22 DE JULIO DE 2018   | 6.776,00                           |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| TOTAL  |  |   | 6.776,00                           |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| 302  | 27/09/18                                   | <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/23, por importe bruto global de 400,88 euros.<br/>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.<br/>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>  |                                    |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |
| 303  | 27/09/18                                   | <p>Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de aprovechamiento de pastos en el monte denominado "Campo de Las Encinas y Los Laureles" (CA-50021-AY) con una duración desde el 1 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2022, a D<sup>a</sup>. Isabel Mateos Salguero, con D.N.I. nº: 75861164B, por un importe de 24.991,48 Euros (a razón de 6.247,87 Euros por anualidad), debiendo cumplir con todos los condicionantes y obligaciones estipulados en el Pliego de condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como disponer de las demás autorizaciones y permisos que resulten preceptivos para el correcto</p>  |                                    |  |   |             |  |  |                                       |                             |                                   |                     |   |          |       |  |  |          |

|     |          |  |
|-----|----------|--|
|     |          | <p>desarrollo del aprovechamiento.</p> <p>Requerir a la adjudicataria para que comparezca a firmar el contrato administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.</p> <p>Declarar desierto el proceso de adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte denominado "Calvario Rodillo" (CA-50004-AY) al no haberse presentado ninguna oferta.</p> <p>Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema de la Consejería de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>   |
| 304 | 28/09/18 | <p>Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el suministro de materiales de construcción para la obra "Saneamiento Cuesta de la Venta en Benamahoma" (PPOS Obra 62/2016), convocando su licitación.</p> <p>Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.</p> <p>Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2018/150.60918 para ejecución de la citada obra del "PPOS 2016 Saneamiento Cuesta de la Venta (IRC 2016)".</p> <p>Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> |